



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ALONDRA SUGEY CASTILLO TAMAYO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE Y REPRESENTANTE FINANCIERO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

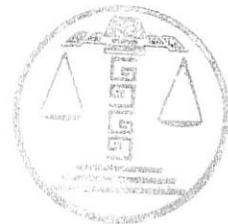
AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/RAP/72/2024 Y SUS ACUMULADOS TEEC/RAP/73/2024, TEEC/RAP/78/2024 Y TEEC/RAP/80/2024** relativos a los Recursos de Apelación promovidos por ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE, en contra de la **“RESOLUCIÓN CG/126/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DERIVADO DEL DICTAMEN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RELATIVO A LA PERDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE” (sic)**. La Presidencia dicto un acuerdo con fecha veinte de diciembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos** el día de hoy **veinte de diciembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinte de diciembre del presente año**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/RAP/72/2024 Y SUS ACUMULADOS TEEC/RAP/73/2024, TEEC/RAP/78/2024 Y TEEC/RAP/80/2024.

PROMOVENTE: ALONDRA SUGEY CASTILLO TAMAYO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE Y REPRESENTANTE FINANCIERO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/RAP/72/2024 Y ACUMULADOS TEEC/RAP/73/2024, TEEC/RAP/78/2024 Y TEEC/RAP/80/2024 CONTRA RESOLUCIÓN CG/126/2024 DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEC, SESIÓN PÚBLICA EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2024" (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, da cuenta a la presidencia, con el estado procesal que guarda el expediente y con: 1) El escrito signado por Alondra Suguey Castillo Tamayo, quien se ostenta como representante suplente y representante financiero del partido Encuentro Solidario Campeche ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, fechado el veinte de diciembre del dos mil veinticuatro y 2) El escrito del veinte de diciembre de la presente anualidad, dirigido a la magistrada presidenta y a las magistraturas de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; recibidos ambos ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veinte de diciembre del año en curso, a las 12:22 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

1



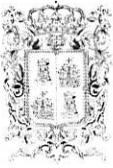
VISTOS: La cuenta que antecede, la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por presentado a Alondra Sughey Castillo Tamayo, quien se ostenta como representante suplente y representante financiero del partido Encuentro Solidario Campeche ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sus escritos de cuenta: 1) El primero de fecha veinte de diciembre del presente año, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 2) El segundo escrito de demanda del veinte de diciembre de la presente anualidad, dirigido a la magistrada presidenta y a las magistraturas de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; a través de los cuales promueve un Recurso de Apelación en contra de la sentencia de fecha dieciséis de diciembre de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/RAP/72/2024, y sus acumulados TEEC/RAP/73/2024, TEEC/RAP/78/2024 y TEEC/RAP/80/2024, documentación recibida por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local.

SEGUNDO: Remítase para conocimiento el Recurso de Apelación promovido en contra de la sentencia de fecha dieciséis de diciembre del presente año, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/RAP/72/2024, y sus acumulados TEEC/RAP/73/2024, TEEC/RAP/78/2024 y TEEC/RAP/80/2024 a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisan actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.

CUARTO: Llévase a cabo la publicación de ley del presente Recurso de Apelación mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del



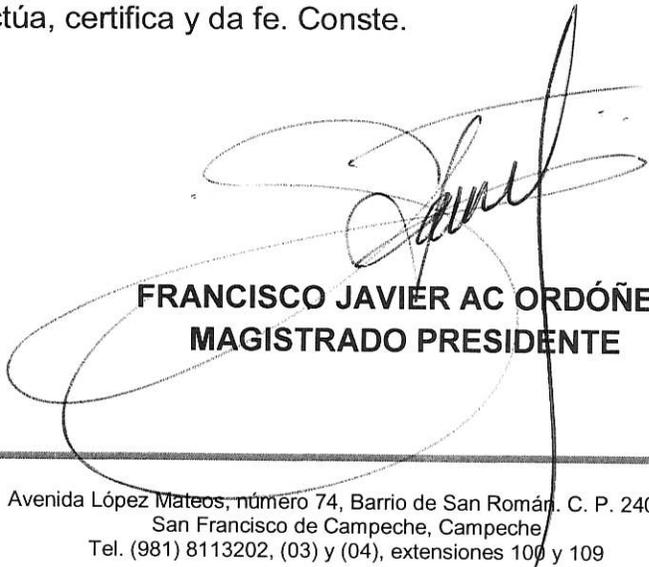
Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que en todo caso los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: los escritos presentados, del presente medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado; el expediente completo, y en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.

SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; así mismo se remitirán en su caso los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
Cumplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



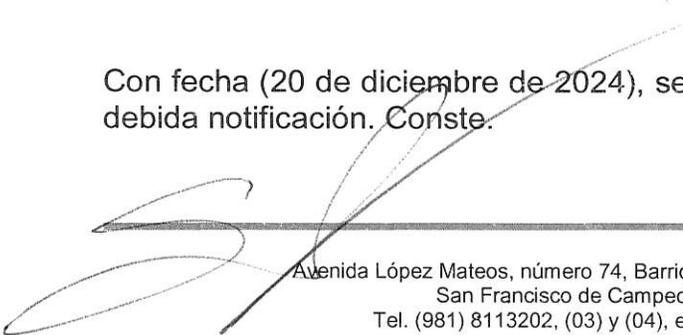



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (20 de diciembre de 2024), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.


Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981) 8113202, (03) y (04), extensiones 100 y 109